



UNIVERSIDAD PERUANA  
CAYETANO HEREDIA

Facultad de Medicina Alberto Hurtado  
*con acreditación internacional*

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD DE LA  
FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO

## NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORADO	Dr. Jesús Tamariz	Dirección de Educación Médica Continua	19/05/10
	Dr. Eduardo Paredes	Dirección de Postgrado y Especialización en Medicina	
REVISADO	Dr. Luis Caravedo	Decano FMAH	22/06/10
APROBADO	Consejo de Facultad	Sec. Académica FMAH	20/07/10

<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>		
<b>NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA EN LA FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Pág.:2/12</b>
	<b>Fecha: 20/07/10</b>	<b>CODIGO : DOC-INT- FMAH- 032</b>

### **Introducción:**

La Facultad de Medicina Alberto Hurtado, consciente de la necesidad de fomentar la actualización de los profesionales de la salud, ha desarrollado programas de Educación Continua, encaminados a contribuir al mejoramiento científico y tecnológico a través de la profundización, difusión y generación de conocimiento, contribuyendo a brindar una mayor calidad de vida a la comunidad.

### **Bases Legales:**

- Ley Universitaria 23733
- Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia,
- Reglamento de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Facultad de Medicina Alberto Hurtado.
- Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Postgrado y Especialización en Medicina.

### **Ámbito:**

La presente Norma es aplicable a todos los alumnos que participen en cualquiera de los programas de Educación Continua de la Facultad de Medicina.

FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO		
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA EN LA FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO	Versión: 1.0	Pág.:3/12
	Fecha: 20/07/10	CODIGO : DOC-INT- FMAH- 032

## 1. GENERALIDADES

1.1 La Educación Continua es una actividad educativa complementaria al sistema educativo formal, dirigida a profesionales y público en general. Ésta se impartirá en la modalidad de diplomados, seminarios, talleres, cursos y conferencias, pasantías y otras actividades académicas.

1.2 Las actividades académicas contempladas en educación continua de la Facultad de Medicina son:

a. **Diplomado:** Promueve la actualización y profundización de los conocimientos, así como el desarrollo y fortalecimiento de habilidades y destrezas en un área específica del conocimiento.

-Los contenidos y estrategias de enseñanza-aprendizaje se organizan y estructuran por medio de módulos secuenciados lógicamente, con rigor académico y metodológico.

-Cuenta con un mínimo de 24 y un máximo de 32 horas crédito.

-Los diplomados que imparte la Facultad de Medicina son de actualización profesional y de extensión. Se entiende por diplomado de actualización profesional aquel que tiene como propósito el desarrollo, adquisición y perfeccionamiento de competencias, se dirige a profesionales. Se entiende por diplomado de extensión aquel cuyo propósito esencial es actualizar y ampliar el conocimiento del público en general.

b. **Curso:** Promueve la adquisición de nuevos conocimientos o la actualización de los ya existentes en la temática propia de una especialidad, por medio de estrategias didácticas de trabajo individual o grupal. Puede ser teórico, teórico-práctico y taller. Cuenta con un número mínimo de 1/2 hora crédito. (08 horas de clase o 16 de práctica)

c. **Jornada:** Actividad académica integrada por cursos de dos o más especialidades, que se desarrollan de manera paralela. Pueden incluir la presentación de trabajos científicos mediante exposición de temas libres o posters, publicación de libros de resúmenes y otros.

d. **Seminario:** Promueve la reflexión, consolidación o generación del conocimiento sobre un tema de interés común para los participantes. Propicia el aprendizaje a partir de la interacción del grupo con el aporte de sus conocimientos y experiencias sobre el tópico. Permite la producción de documentos académicos que plasman las conclusiones.

e. **Conferencia:** Exposición oral de corta duración que desarrolla un experto, sobre un tema específico, para transmitir sus conocimientos o

FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO		
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA EN LA FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO	Versión: 1.0	Pág.:4/12
	Fecha: 20/07/10	CODIGO : DOC-INT- FMAH- 032

experiencias. La exposición puede enriquecerse con una sesión de preguntas y respuestas.

- f. **Taller:** es una estrategia de capacitación caracterizada por la participación activa de los alumnos, en relación directa con el facilitador, quien planifica los contenidos a desarrollar a partir de los objetivos de aprendizaje que se precisa alcanzar. Proceso intensivo y de corta duración, cuya finalidad es desarrollar objetivos de aprendizaje conceptuales y conocimientos teóricos, a través de un proceso de aprendizaje significativo. La revisión de casos clínicos pertenece a esta modalidad de capacitación.
- g. **Pasantías:** Actividades destinadas a perfeccionar o adquirir habilidades y destrezas en un área específica, se desarrolla en los servicios, sedes docentes o laboratorios de la universidad contando con el apoyo o guía permanente de un tutor, bajo lo establecido en un programa específico.

1.3 Las normas y procedimientos contenidos en el presente documento tienen como objetivo establecer los lineamientos generales para los programas de Educación Continua organizados en la Facultad de Medicina Alberto Hurtado.

## 2. DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE EDUCACIÓN CONTINUA

- 2.1. Las actividades de educación continúa son organizadas por los Departamentos Académicos o la Dirección de Postgrado y Especialización en Medicina, en los términos del presente documento. Las actividades de educación continua desarrolladas en unidades académicas o de investigación de la Facultad de Medicina o Universidad deben ser organizadas conjuntamente con la Dirección Asociada de Educación Continua. Las actividades de educación continua podrán ser organizadas conjuntamente con otras facultades o instituciones externas a la universidad.
- 2.2. Todas las actividades o programas de Educación Continua son presentadas al Consejo de Facultad por la Dirección de Postgrado y Especialización en Medicina para su aprobación.
- 2.3. La Dirección Asociada de Educación Continua: Coordina la organización de las actividades de educación continúa con el representante de la unidad académica o de investigación, designado para tal fin.
- 2.4. El representante de las Unidades Académicas o de Investigación realiza las siguientes acciones:
  - a. Estudia la factibilidad de los proyectos presentados por los docentes del Departamento, considerando aspectos académicos y presupuestales.
  - b. Determina necesidades de apoyo logístico: materiales e infraestructura para las actividades a desarrollar.

<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>		
<b>NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA EN LA FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Pág.:5/12</b>
	<b>Fecha: 20/07/10</b>	<b>CODIGO : DOC-INT- FMAH- 032</b>

- c. Presenta al Comité Directivo el cronograma trimestral de actividades de Educación Continua, para su aprobación y posterior envío a la Dirección de Postgrado y Especialización en Medicina.
- 2.5. Cada Departamento Académico presenta a la Dirección de Postgrado y Especialización en Medicina el Programa Anual de actividades académicas con tres meses de anticipación al inicio de la primera actividad.
- 2.6. Los Departamentos Académicos podrán presentar proyectos académicos fuera de la programación anual con un plazo no menor de dos meses para el caso de seminarios y conferencias, tres meses para cursos y Diplomados. Los proyectos deben ser presentados según el formato establecido por la Universidad con los agregados de la Dirección de Postgrado y Especialización en Medicina. Anexo N° 01 para cursos y Anexo N° 02 para Diplomados.
- 2.7. Los eventos académicos de Educación Continua podrán impartirse bajo las modalidades, presencial, virtual a distancia o una combinación de ambas, siempre y cuando estas se adecuen a los objetivos académicos planteados. Las actividades de educación continua en la modalidad de educación a distancia, son equivalentes a los sistemas presenciales.
- 2.8. Cada evento académico deberá contar con un coordinador, quien será la persona que diseñe la propuesta y se responsabilice por su ejecución en caso de ser aprobado. El coordinador deberá ser profesor ordinario de la Universidad.
- 2.9. Los especialistas o expertos, que participen en los eventos académicos deben ser docentes de la universidad o profesionales externos y contar con título profesional o equivalente. Son seleccionados en base a su experiencia profesional y docente. Por la naturaleza de las funciones que desempeñan, los profesionales externos a la universidad que participen en actividades de educación continua, no adquirirán la figura de personal docente de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- 2.10. Los eventos de educación continúa que se desarrollan en horarios posteriores a las 14:00 horas (docentes a medio tiempo o menor) y después de la 16:00 horas (todos los docentes) generan un ingreso adicional a los docentes participantes en dichos eventos. La Dirección de Postgrado y Especialización en Medicina es la encargada de establecer el monto y efectuar la solicitud de pago como una remuneración complementaria

<b>FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>		
<b>NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA EN LA FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO</b>	<b>Versión: 1.0</b>	<b>Pág.:6/12</b>
	<b>Fecha: 20/07/10</b>	<b>CODIGO : DOC-INT- FMAH- 032</b>

### **3. DEL FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO**

3.1. Todas las actividades de Educación Continua deben establecer en sus publicaciones en papel o virtuales el número mínimo de inscritos requeridos para proseguir con el evento.

Estas actividades deben ser autofinanciadas. En caso que las actividades programadas no completen el número mínimo de inscritos establecido, es potestad de la Dirección de Postgrado y Especialización en Medicina, la postergación o suspensión, lo cual será comunicado a la unidad gestora y al Consejo de Facultad.

3.2. El presupuesto de las actividades académicas de educación continua acompaña al programa académico respectivo y es remitido a la Dirección de Gestión y Administración para su aprobación.

El presupuesto sigue el formato de la Facultad, la versión electrónica es entregada por la Dirección Asociada de Educación Continua. Los aportes, donaciones y auspicios de entidades externas son incluidos en el presupuesto, así como los montos considerados para el alquiler de espacios destinados a la difusión de entidades comerciales. Todas las coordinaciones con entidades auspiciadoras o financiadoras, deberán ser comunicadas a la Dirección de Postgrado y Especialización.

3.3. Los egresos tienen la siguiente distribución:

- Overhead Gobierno Central: 5% de los ingresos brutos
- Dirección Asociada de Educación Continua: 10% de los ingresos
- Área organizadora: 10% de los ingresos
- Coordinador del curso: 5% de los ingresos
- Remuneración de docentes: hasta el 35% de los ingresos
- Apoyo Administrativo: hasta el 25% de los ingresos
- Materiales: hasta el 10% de los ingresos
- Saldo final: 100 % área organizadora

### **4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA**

4.1. Para la ejecución de actividades de educación continua es necesaria la aprobación del proyecto por el Consejo de Facultad y el Consejo Universitario. Por ninguna razón se podrán desarrollar eventos que no cumplan con este requisito.

4.2. Las actividades académicas deberán desarrollarse de acuerdo al cronograma y en las condiciones aprobadas en el proyecto. El desarrollo de los eventos es de responsabilidad del área organizadora y contará con el apoyo de la Dirección Asociada de Educación Continua.

4.3. Los pagos directos por inscripción y los aportes de instituciones, ingresan por caja de la universidad. En ningún caso, el coordinador del curso o los miembros del equipo organizador deberán recibir directamente los fondos. En caso que los cursos se realicen fuera del campus universitario, el cobro

FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO		
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA EN LA FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO	Versión: 1.0	Pág.:7/12
	Fecha: 20/07/10	CODIGO : DOC-INT- FMAH- 032

de inscripciones deberá coordinarse con la división de tesorería por personal de la universidad.

- 4.4. El otorgamiento de becas está sujeto a las Normas de la UPCH y de la Facultad de Medicina Alberto Hurtado, y a las políticas de promoción de cada evento. Estas serán aprobadas por la Dirección de Postgrado y Especialización en Medicina.
- 4.5. Son participantes a las actividades de educación continua, quienes cumplan con los siguientes requisitos:
  - 4.5.1. Solicitar la inscripción al programa, según el formato establecido para tal fin.
  - 4.5.2. Cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria para cada programa académico.
  - 4.5.3. Contar con la aceptación de la Dirección de Postgrado y Especialización en Medicina, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos para cada caso.
  - 4.5.4. Para el caso de los Diplomados, matricularse al programa académico según el cronograma establecido.
- 4.6. Los participantes a las actividades deben:
  - a. Asistir a las actividades académicas conforme al cronograma establecido para cada programa o actividad.
  - b. Cumplir con las evaluaciones establecidas para cada programa académico o actividad.
  - c. Cumplir con puntualidad con el pago de los derechos correspondientes.
- 4.7. Los participantes en los eventos de educación continua no son alumnos regulares de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- 4.8. Es obligación de la Dirección Asociada de Educación Continua supervisar el adecuado desarrollo de las actividades y evaluar sus resultados.

## 5. DE LA CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

- 5.1. Los participantes que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos por cada programa o actividad de educación continua, reciben alguno de los siguientes documentos:
  - a) **Constancia:** Documento que se expide para certificar la asistencia a las actividades académicas del evento. (Mínimo 80% de asistencia)
  - b) **Certificado:** Se otorga cuando además de la asistencia, existe un proceso de evaluación que asegure el cumplimiento de los objetivos del acto académico. (Nota o puntaje 13 o más)
  - b) **Diploma:** Documento que se extiende a los participantes que han realizado la totalidad del programa académico de un diplomado y han aprobado con 13 o más las evaluaciones. Los tipos de diploma que se pueden otorgar son: Diploma de Actualización Profesional, y Diploma de

FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO		
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA EN LA FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO	Versión: 1.0	Pág.:8/12
	Fecha: 20/07/10	CODIGO : DOC-INT- FMAH- 032

Extensión, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1.2, inciso (a), del presente Documento.

- 5.2. Los docentes que participen en actividades de educación continua recibirán una constancia de participación en la que deberá especificarse la actividad específica que desarrolló (coordinación, ponente, jefe de practicas, etc.).
- 5.3. Las certificaciones de participación en actividades de educación continua, son emitidos por la Dirección Asociada de Educación Continua, según un formato único para cada programa académico. Los documentos podrán ser firmados por:
  - El Decano de la Facultad de Medicina
  - El Director de la dirección de Postgrado y Especialización en Medicina
  - El responsable de la Institución co-organizadora.
  - El coordinador académico del evento.
- 5.4. La Dirección Asociada de Educación Continua cuenta con un Libro de Registro en el que se asientan los datos de las constancias, certificados y diplomas que se expiden.

## 6. DEL INFORME FINAL

- 6.1. Finalizado el evento académico la Dirección Asociada de Educación Continua, presentará un informe final del evento, en este se incluirán:
  - a. Logro de objetivos académicos planteados.
  - b. Informe económico pormenorizado y documentado.
- 6.2. El informe final será presentado con un plazo no mayor de 30 días de finalizado el evento al Consejo de Facultad.

## 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Cualquier aspecto no previsto en las presentes Normas y Procedimientos, será resuelto por las instancias correspondientes.



**ANEXO N° 01**



**UNIVERSIDAD PERUANA  
CAYETANO HEREDIA**

Facultad de Medicina Alberto Hurtado  
Dirección de Postgrado y Especialización en Medicina

**FICHA DE EVENTO ACADEMICO**

1. TITULO (llenar):

2. TIPO DE ACTIVIDAD (marcar con una x)

CONFERENCIA  
SEMINARIO  
SIMPOSIO  
TALLER


CURSO  
JORNADA  
CONGRESO  
OTRO


3. DEPARTAMENTO ACADÉMICO O ÁREA ORGANIZADORA (llenar):

4. ENTIDAD COORGANIZADORA (llenar si la hubiera):

5. OBJETIVOS GENERALES (llenar):

6. OBJETIVOS ESPECIFICOS (llenar):

7. TIPO DE CURSO (marcar con una X, si es necesario llenar en "otros"):

TEORICO  
PRACTICO  
VIRTUAL


OTROS

8. NUMERO DE HORAS (llenar en números):

TEORIA  
PRACTICA


TOTAL

9. CREDITAJE (llenar en números):

**CREDITOS ACADEMICOS**

10. DIRIGIDO A (marcar y llenar):

CATEGORIA	ESPECIFICAR
ESTUDIANTES DE MEDICINA	
OTROS ESTUDIANTES	
MEDICOS GENERALES	
MEDICOS ESPECIALISTAS	
ENFERMEROS	
OTROS PROF. DE LA SALUD	
OTROS	

11. COORDINADOR RESPONSABLE (llenar):

Apellidos y Nombres	Teléfono	Celular	E-mail

12. COMISION DE COORDINACION (llenar si corresponde):

Apellidos y Nombres	Teléfono	Celular	E-mail	Cargo

13. CONTENIDO DEL CURSO (TEMAS):

14. PROFESORES NACIONALES:

15. PROFESORES EXTRANJEROS:

16. NUMERO DE ASISTENTES PROGRAMADOS (especificar el número):

MINIMO

MAXIMO

17. LUGAR DONDE SE REALIZARA EL CURSO (marcar con una X):

LIMA

PROVINCIA

18. LOCAL (llenar los que correspondan):

	Empresa / Lugar	Nombre Ambiente	Dirección	Capacidad	Teléfono	Fecha
1.-						
2.-						

19. FECHA DE REALIZACION (llenar según ejemplo):

**INICIO**     DÍA (ej. 20)     MES (ej. 07)     AÑO (ej. 2003)  
**FIN**         DÍA (ej. 23)     MES (ej. 07)     AÑO (ej. 2003)

20. TIPO DE MONEDA (marcar con una x)

Tipo de moneda:     (S/.)                       (US\$)

21. INVERSION POR PARTICIPANTE (llenar)

Monto (número)	Concepto (ej. Médicos generales)

22. ENTIDADES QUE APOYARAN ECONOMICAMENTE (llenar)

Nombre	Forma

23. OBSERVACIONES

24. LUGAR DE INFORMES E INSCRIPCIONES (ejemplo sugerido):

FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO		
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA EN LA FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO	Versión: 1.0	Pág.:12/12
	Fecha: 20/07/10	CODIGO : DOC-INT- FMAH- 032

## ANEXO N° 02 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE DIPLOMADOS

Los proyectos de diplomados que se presenten a la Dirección de Postgrado, tendrán el esquema general siguiente:

1. Nombre del diplomado.
2. Área académica, disciplina y temas o problemas con los que se relaciona.
3. Tipo de diplomado ( Numeral 1.3, inciso “a” de la presente norma).
4. Antecedentes y fundamentación: pertinencia, necesidades a las que responde, oportunidad y viabilidad.
5. Objetivo general. Objetivos específicos
6. Requisitos de ingreso.
7. Perfil del egresado. Definido por competencias
8. Estructura modular.
9. Programa desglosado de cada módulo: nombre, duración, objetivos, contenido temático, estrategias de enseñanza-aprendizaje.
10. Estrategias y procedimientos de evaluación: de la estructura del programa, del aprendizaje de los participantes, del desempeño docente, de los materiales didácticos y de la organización y aspectos administrativos del diplomado.
11. Coordinador Académico del diplomado.
12. Resumen curricular de los especialistas y expertos.
13. Requisitos de permanencia.
14. Requisitos para la obtención del diploma.

Para los diplomados de Educación Continua impartidos en la modalidad a distancia, además de lo citado en el artículo anterior, se incluirá información relativa a:

1. Medios de comunicación e interacción con las sedes y los participantes.
2. Estrategias y procedimientos de asesoría académica.
3. Estrategia y procedimientos de evaluación académica a distancia.
4. Requerimientos de infraestructura tecnológica y de comunicación.
5. Sedes o participantes a distancia.
6. Coordinador de apoyo en cada sede, cuando las actividades del grupo así lo requieran.